

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en La Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Fortalecimiento a la Mujer Contrerense” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Fortalecimiento a la Mujer Contrerense

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Capacitación y transferencia monetaria

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Unidad Administrativa Responsable)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Supervisión)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Equidad de Género (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

A la fecha de elaboración de los presentes Lineamientos no se han encontrado registros de Acciones Sociales en la Alcaldía La Magdalena Contreras que tengan como objetivo empoderar a las mujeres habitantes de la demarcación a través del otorgamiento de talleres y cursos que coadyuven al ejercicio y goce de sus derechos

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo al panorama sociodemográfico que nos presenta el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) de la Ciudad de México en 2015, en Magdalena Contreras se tiene estimada una población de 243, 886 lo que representa el 2.7% a nivel Ciudad de México; la relación entre hombres y mujeres es del 92.4% es decir, existen 92 hombres por cada 100 con una edad media de 32 años o menos; la razón de la dependencia por edad es de 44.6% es decir, existen 44 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de INEGI (2015) la Alcaldía Magdalena Contreras cuenta con 243, 886 habitantes, de los cuales 117, 099 son hombres y 126,787 son mujeres, con una media de edad de 32 años, de las cuales se tiene estimada una población de 58 mil jóvenes de entre 15 y 29 años que equivalen al 24% de toda la población.

Ahora bien, según la ENDIREH 2016, en la Ciudad de México el porcentaje de mujeres de 15 años y más que habían sufrido violencia en el ámbito familiar durante el último año es de 9.7%, principalmente violencia emocional (7.9%), luego física (3.1%), después económica o patrimonial (2.5%) y finalmente sexual (1.1%). Estas prevalencias, excepto en la violencia física, son inferiores a las registradas en el total nacional, que son 10.3%, 8.1%, 2.8%, 3.1% y 1.1% respectivamente.

En el periodo considerado, la Secretaría de Salud a través de la plataforma SINAISS , registró que atendió en la Ciudad de México 224 casos de abandono y negligencia, 202 correspondientes a violencia familiar; 55.7% correspondió a violencia física (32.3% en el país), 716 casos de violencia sexual (5.7%, contra 8.7% en el total nacional), 3,741 casos, 29.7% (53.1% en el total nacional) correspondió a violencia psicológica y 904 casos fueron de violencia económica/patrimonial (7.2%, más que la proporción nacional de 4.6%).

Respecto a la repetición de los eventos, en el ámbito nacional, ésta se da en 73.7% de las atenciones donde se detectó abandono y/o negligencia, 54.4% de los casos de violencia física, 62.4% de los de violencia sexual, 81.3% de los de psicológica y 86.2% de los de económica o patrimonial. En la Ciudad de México los porcentajes son respectivamente 45.4%, 21.4%, 60.3%, 57.3% y 56.9%.

Finalmente, acorde al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-COV-2 (Covid-19) en México, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) “Además de los posibles efectos en la pobreza, es necesario considerar que un sector de la población que deberá afrontar esta pandemia con mayores desventajas son las mujeres. Se estima que las mujeres representan 72.8 por ciento del total de personas ocupadas en los sistemas de salud en América Latina, para las cuales las condiciones precarias de trabajo que se vuelven extremas con el aumento de horas laborales y el riesgo de contagio de COVID-19 (CEPAL, 2020), además de los costos y esfuerzo de participar en mayor proporción en las tareas de cuidado en casa y de trabajo doméstico”. Por lo anterior se considera necesario implementar acciones para el empoderamiento a través de difusión de información de Derechos de las mujeres.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

Los Programas Sociales y las Acciones Sociales para el empoderamiento de las mujeres que se han implementado en la Demarcación por autoridades del Gobierno de la Ciudad de México (Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020), se consideran esfuerzos positivos pero insuficientes, en el contexto del incremento en la violencia hacia las mujeres de la cual se desprenden los tipos de violencia: psicoemocional, económica, patrimonial, sexual y física.

En este sentido, resulta indispensable seguir avanzando en disminuir la problemática que lastima el tejido social contrerense, creando estrategias adaptadas al contexto actual, donde cada una de las mujeres puedan ser escuchadas, se identifiquen con otras, pero, sobre todo que sean capaces de encontrar en sí mismas la posibilidad de cambiar su realidad y adaptación para un adecuado desarrollo.

Se eligió la transferencia monetaria para las beneficiarias facilitadoras porque se considera que incentiva la participación de la población femenil en las actividades que contribuyen a la atención, combate y erradicación de la violencia de género en la demarcación. Este apoyo económico, además de promover la participación activa de las mujeres solicitantes, favorece la difusión de Derechos de las Mujeres.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Considerando la importancia de realizar acciones afirmativas a favor de las mujeres en los diferentes contextos del País y particularmente de la Ciudad de México, se han identificado Programas y Acciones Sociales con objetivos similares al de la Acción Social que se presenta en este documento, en ese sentido, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de sus áreas administrativas entablará comunicación con la Secretaria de las Mujeres con la finalidad de realizar un comparativo entre las personas beneficiarias de los programas y acciones sociales ejecutados por esta entidad y las personas solicitantes de la presente acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la Acción Social es de 1,000 mujeres beneficiarias facilitadoras y 20 mujeres beneficiarias coordinadoras de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

La población usuaria de esta acción se estima en 10,000 mujeres contrerenses quienes a través de las mujeres beneficiarias facilitadoras, podrán ser escuchadas y serán capaces de replicar acciones positivas que mejoren sus condiciones de vida y a su vez encontrar en sí mismas la posibilidad de cambiar su realidad.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres que habitan dentro de la Demarcación Territorial con la finalidad de que conozcan, disfruten y ejerzan de manera efectiva su Derechos.

6.2. Objetivos específicos.

Capacitar y otorgar apoyos económicos a hasta a 1000 mujeres facilitadoras con temas sobre la la igualdad y mujeres libres de violencia que replicarán información sobre el conocimiento, disfrute y ejercicio de los Derechos de las Mujeres.

Capacitar y otorgar apoyos económicos hasta 20 mujeres facilitadoras coordinadoras, que apoyarán en la organización de las 1,000 mujeres que replicarán información sobre el conocimiento, disfrute y ejercicio de los Derechos de las Mujeres.

7. Metas.

7.1 Capacitación y entrega apoyos monetarios hasta a 1,020 mujeres de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

7.2. Debido a que los recursos destinados a este programa social no son suficientes para brindar una cobertura universal, se estableció su ejecución limitándose a la demarcación territorial La Magdalena Contreras, para las mujeres que cumplan con los requisitos indicados en los presentes lineamiento.

7.3. Entrega de apoyo económico único de hasta 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para hasta 1000 mujeres facilitadoras beneficiarias en condiciones de vulnerabilidad social y económica que sean habitantes de la demarcación territorial La Magdalena Contreras y de hasta 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100) para hasta 20 mujeres facilitadoras (coordinadoras).

8. Presupuesto.

El presupuesto total de la Acción Social es de hasta \$6,610,000 (Seis millones seiscientos diez mil pesos 00/100)

| Apoyo | Beneficiarias | Monto por beneficiario | Frecuencia | Monto Presupuestal |
|--|--------------------------|------------------------|------------|---|
| Transferencia monetaria | 20 (Coordinadoras) | \$8,000.00 | Único | \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100) |
| Transferencia monetaria | 1,000 (Facilitadoras) | \$6,000.00 | Única | \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100) |
| TOTAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS | | | | \$6,160,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) |

Adicionalmente se presentan los gastos de operación que se llevarán a cabo a través de una empresa contratada para brindar las capacitaciones, la institución que se contrate deberá contar con experiencia en la materia comprobable de por lo menos 2 actividades semejantes en los últimos 2 ejercicios fiscales esta deberá ser comprobable.

| Concepto | Descripción | Monto |
|--|---|---|
| Capacitación a mujeres beneficiarias coordinadoras | Capacitación a 20 mujeres, las cuales fungirán como coordinadoras. La capacitación tendrá una duración de 12 horas tiene como objetivo: Avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres, y coadyuvar a la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y familiar. Asimismo, a la formación de coordinadoras por la igualdad de género, las cuales fungirán como apoyo en la contención de las mujeres que busquen apoyo. | \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) |
| Capacitación a mujeres beneficiarias facilitadoras | Capacitación 1000 mujeres. La capacitación tendrá una duración 6 horas tiene como objetivo: Avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y familiar. En el Anexo 1 se entrega el temario de capacitación | \$182,000.00 (Ciento Ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) |
| Materiales didácticos impresos y digitales | 1,020 documentos de control de asistencia, /Cartilla de capacitación para una vida libre de violencia (color extendido doble cara,) Con un costo unitario de \$24.51 pesos. | \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100) |
| | 1,020 Manual de capacitación físicos tipo periódico a color 8 páginas engrapado al medio Con un costo unitario de 161.76 | \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100) |
| Gastos de Operación | | 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100) |
| PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACCIÓN SOCIAL | | \$6,610,000 (Seis millones seiscientos diez mil pesos 00/100) |

9. Temporalidad.

9.1

Fecha de Inicio: Noviembre de 2022

Fecha de Término Diciembre de 2022

10. Requisitos

10.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Ser mujer entre 18 y 59 años al momento de la solicitud de ingreso a la presente Línea de Acción Social.
- c. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- d. Tener conocimiento o experiencia en manejo de grupos. (Solo coordinadoras)
- e. Asistir a todas las pláticas de capacitación que serán implementadas en la presente Línea de Acción Social.
- f. Contar con formación académica en materia de género, derechos de las mujeres, trabajo social o afines. (Solo coordinadoras)
- g. Tener conocimiento o experiencia en manejo de grupos. (Solo coordinadoras)

10.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- b. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras)
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- d. Curriculum Vitae (Coordinadoras)
- e. Documento que acredite la formación académica en materia de género, derechos de las mujeres, trabajo social o afines. (Solo coordinadoras)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

a.- Para seleccionar a las beneficiarias facilitadoras “Coordinadoras” se establecerá una tabla de valoración del perfil considerando los siguientes aspectos de cada solicitante: Años de experiencia en la disciplina impartida, nivel académico en la especialidad y tiempo transcurrido desde la última experiencia en la especialidad, tal como se describe en la siguiente tabla:

| Denominación del Criterio | Valoración | | | | | |
|--|---|---------|---------------------|----------|-------------------------|----------|
| | Criterio | Puntaje | Criterio | Puntaje | Criterio | Puntaje |
| Años de experiencia | 1 o 2 años | 1 punto | 3 o 4 años | 3 puntos | Más de 5 años | 5 puntos |
| Nivel Académico en la especialidad | Cursos, Diplomados u otro | 1 punto | Profesional Técnico | 3 puntos | Licenciatura o posgrado | 5 puntos |
| Tiempo Transcurrido de la última experiencia | 5 años, más de 5 años o sin experiencia | 1 punto | Entre 2 y 5 años | 3 puntos | Entre 2 años y un día | 5 puntos |

b.- En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales facilitadores de servicios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia. Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de los participantes que hayan sido considerados para su valoración.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

12.3. Las actividades se implementarán como se describe a continuación:

| Tipo de Evento | Características | Lugar | Número de actividades |
|------------------------------|--|-------------------------|--|
| Capacitación a Coordinadoras | Orientación y capacitación a para la obtención de herramientas para el conocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las mujeres | Foro Cultural Contreras | 1 de 6 horas de duración |
| Capacitación a Vacunadoras | Orientación y capacitación a para la obtención de herramientas para el conocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las mujeres | Foro Cultural Contreras | 2 capacitaciones de 4 horas de duración (200 mujeres por sesión) |

12.4 Las capacitaciones tendrán las siguientes características

El objetivo general del curso es:

Capacitar a 1020 mujeres beneficiarias de la Alcaldía Magdalena Contreras con el fin avanzar hacia la igualdad y a la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres. Asimismo, a la formación de coordinadoras por la igualdad de género, las cuales fungirán como apoyo en la contención de las mujeres que busquen apoyo, mismas que asistirán a la Capacitación de las Beneficiarias Facilitadoras. Al final de la capacitación se les dará el documento de control de asistencia.

Los temas que aborda la capacitación son:

- Sistema sexo – género
- Roles y estereotipos
- Discriminación
- División sexual del trabajo
- Brechas de desigualdad de género
- Políticas para la igualdad
- ¿Qué es la violencia contra las mujeres?
- Diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres
- Los mitos de la víctima y el maltratador
- El ciclo de la violencia de género
- Amor romántico
- Prevenir el riesgo de sufrir violencia de pareja
- Detectar violencia machista y el violentómetro
- Derivación de recursos
- ¿Te sientes insegura?, ¿Corres riesgo?, ¡No estás sola!
- Trabajo terapéutico con mujeres

La duración será de un máximo de 2 semanas en las cuales se impartirán cursos de 4 horas de duración cada uno.

La metodología será participativa y se utilizarán medios digitales y escritos, priorizando el intercambio de opiniones entre la ponente y las participantes.

El lugar de la capacitación será el auditorio del Foro Cultural Contreras con capacidad de 270 personas.

A las mujeres que culminen las capacitaciones se les entregará un distintivo denominado documento de control de asistencia para la promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.

Las coordinadoras apoyarán a las capacitadoras durante la capacitación a las 1000 mujeres, es decir, que las acompañarán durante la Capacitación de las Beneficiarias Facilitadoras, asimismo al terminar la fase de capacitación, transmitirán la información recibida a mujeres de su comunidad.

Finalmente las mujeres beneficiarias coordinadoras, darán seguimiento a la situación de violencia contra las mujeres en la Alcaldía Magdalena Contreras, esto el fin de conocer el impacto que tuvo la capacitación, una vez que se conozca si la violencia contra las mujeres se redujo o no, en conjunto con las facilitadoras se diseñará un nuevo plan de acción para la coadyuvar a la erradicación de la esta violencia.

Al finalizar la ejecución de la presente Acción Social, cada una de las facilitadoras deberá presentar un informe de las actividades realizadas en su comunidad, este informe deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la Beneficiaria Facilitadora
2. Unidad Territorial en la que se realizó la réplica de la información recibida
3. Número de mujeres alcanzadas
4. Número de jornadas de información
5. Estimación de cualitativa del impacto

En igual condición, las beneficiarias coordinadoras captarán la información y presentaran un proyecto de plan de acción para coadyuvar a erradicar la violencia contra las mujeres en su comunidad, mismo deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Introducción
2. Diagnóstico
3. Objetivo
4. Plan de Acción
5. Actividades
6. Ruta Crítica
7. Conclusiones

Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realice siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. La a través de sus Unidades Administrativas habilita los medios de inscripción referidos en la Convocatoria siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19); para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada uno de los expedientes
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
7. Así mismo elaborarán un documento que justifique cada uno de los casos calificados como favorables y desfavorables.
8. Una vez seleccionadas las beneficiarias se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. Se dará inicio a las actividades de las capacitaciones a las Coordinadoras, mismas que deberán replicar la información a las vacunadoras, quienes a su vez replicarán la información en su comunidad, formando un esquema piramidal.
10. Será responsabilidad de las “coordinadoras” solicitar a las “vacunadoras” la información necesaria para el cumplimiento del numeral 12 inmediato.
11. La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

12. Al finalizar las responsables de la impartición de las capacitaciones deberán entregar un informe pormenorizado de la implementación del proyecto, este, deberá incluir como mínimo:

Informe de las actividades realizadas en su comunidad, así como un plan de acción que, aplicado, coadyuvará en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia/Periodo de cálculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|--|--|---|------------------|---|------|---|
| Propósito | Actividades de capacitación realizadas | Porcentaje de satisfacción en usuarias | Actividades proyectadas *100 | Porcentaje | Al finalizar actividades de la Acción Social. | 100% | Base de datos con control de servicios impartidos |
| Componente | Apoyos económicos entregados | Porcentaje de apoyos económicos entregados | Metas propuestas/ Apoyos económicos entregados* 100 | Porcentaje | Al finalizar actividades de la Acción Social. | 100% | Padrón de beneficiarios |

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 23 días de noviembre de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**